

admitidos y excluidos determinará la fecha de celebración de las pruebas. La prueba objetiva de conocimientos tendrá lugar como mínimo 20 días después de la publicación.

7.2. Realizado el examen objetivo de conocimientos, se obtendrá la calificación final de los candidatos sumando las puntuaciones parciales obtenidas en la prueba objetiva y en la valoración de méritos.

7.3. En un plazo no superior a 30 días, se hará pública en los Servicios Centrales y las Gerencias Provinciales del IASAM, la relación provisional de calificación, en la que figuran los candidatos por orden alfabético, su puntuación total y el número de orden que les corresponda según la puntuación obtenida. Una vez que por el Tribunal se resuelvan las reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de 10 días, éste elevará la propuesta al Director Gerente del IASAM, que será vinculante salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales o de procedimiento.

7.4. Los resultados finales se comunicarán a los interesados que hayan obtenido plaza, y se publicarán en los Tablones de anuncios de los Servicios Centrales y las Gerencias Provinciales del IASAM.

7.5. Las plazas se adjudicarán por el orden de prelación determinado por la puntuación citándose al efecto a los candidatos que hayan obtenido plaza por el orden de calificación. Las aspirantes que no obtengan plaza a que no se personen en el momento de la elección de la plaza, no tendrán ulteriores derechos.

Octava. Contratación.

La contratación como Psicólogos en Prácticas para la formación en Salud Mental supane la incompatibilidad que se establece en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, R.D. 598/1985, de 30 de abril, y disposiciones concordantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La contratación se efectuará por el Servicio Andaluz de Salud en la forma prevista en el Decreto 1992/1984, teniendo el Programa de Formación una duración de 3 años. Por el Centro en que se lleve a cabo la formación se practicarán evaluaciones periódicas, con carácter previo a las sucesivas prórrogas de los contratos.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, cuyas Resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 1990.— El Director, Ladislao Lora Palma.

ANEXO I

D/ña. _____ expedido en _____
con D.N.I n° _____, con domicilio en _____
el día _____, Tlfo. _____
calle _____, Titulado en Psicología, con título expedido en la
Distrito Postal _____, Titulado en Psicología, con título expedido en la
Universidad de _____
y con fecha de finalización de la carrera el día del mes de de _____, y
natural de _____, provincia de _____

Ilmo. Sr.

El abajo firmante, solicita ser admitido en la prueba selectiva para la plaza de Psicólogo en Formación a la que se refiere la presente instancia, declarando ser ciertos todos los datos consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar par-

te en la prueba selectiva para iniciar la formación como Psicólogo de la salud, y las expresamente señaladas en la Resolución de convocatoria de fecha de de 1990, a cuyo efecto acompaña los documentos siguientes, debidamente compulsados:

Título de Licenciado.

Certificación Académica Personal.

Fotocopia D.N.I. o equivalente.

Curriculum Vitae.

Justificantes Curriculum Vitae.

En Sevilla a _____ de _____ de 1990.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 58, de 13.7.90).

Advertido error en el texto de la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 58, de 13 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6.281 en la base 5.1.3. Plaza de presentación: Donde dice: «Será de 20 días naturales contados a partir...» Debe decir: «Será de 50 días naturales contados a partir...»

Sevilla, 9 de julio de 1990

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 58, de 13.7.90).

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 58, de 13 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.288 en la base 5.1.3. Plazo de presentación: Donde dice: «Será de 20 días naturales contados a partir...» Debe decir: «Será de 50 días naturales contados a partir...»

En la página 6.290 en Provincia: Jaén
Donde dice: «6006 Martos 4»
Debe decir: «6006 Martos 3»

En la página 6.290 debe omitirse del listado publicado en el Anexo I las siguientes plazas:

Provincia: Córdoba	
3007	Puente Genil 1
Provincia: Jaén	
6002	Fuensanta de Martos 1

Sevilla, 9 de julio de 1990

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas sitas en calle Huertos, números 1 y 3, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Pízarra (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Pízarra (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Ubicación: Calle Huertos, números 1 y 3.
Referencia: Números 67 y 68.
Superficie: 125 m² cada una.
Valoración: Precio del m²: 6.000 ptas.
Precio del solar: 750.000 ptas.
Precio total: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 11 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 11 de julio de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de cinco solares sitos en C/ Virgen del Belén, números 6, 8, 10, 12 y 14, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Pízarra (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de cinco solares de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Pízarra (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Ubicación: Calle Virgen del Belén.
Referencia: Números de gobierno 6, 8, 10, 12 y 14.
Superficie: 5 solares de 600 m² cada uno.
Valoración: Precio del m²: 2.700 ptas.
Precio de cada solar: 1.620.000 ptas.
Precio total: 8.100.000 ptas.

Sevilla, 11 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial, de la Caja Rural de Huelva.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial de la Caja Rural de Huelva recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 3 de julio de 1990, suscrito por la representación de la Empresa y los Trabajadores con fecha 7 de junio de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Director General, Ramón Marro Gómez.

CONVENIO DE EMPRESA

ARTICULO 1.- AMBITO TEMPORAL.

1.- El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 21 de Junio de 1.990; desde esta fecha se percibirán los conceptos extrasalariales con el incremento pactado, tales como Dietas, Kilometros, Quebranto de moneda, Complemento de ayuda familiar por hijo y Ayuda de Estudios. No obstante, sus efectos salariales se retrotraerán al 1 de enero de 1.990.

2.- El presente Convenio tendrá una duración de dos años, finalizando su vigencia el día 31 de Diciembre de 1.991.

ARTICULO 2.- DENUNCIA.

Se entenderá tácitamente prorrogado si no se denunciase, de forma fehaciente, por cualquiera de las partes, con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento, o de cualquiera de sus prorrogas.

ARTICULO 3.- AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL.

Las normas de este Convenio se aplicarán a la Entidad Caja Rural de Huelva y al personal que presta sus servicios en todos sus centros de trabajo, de Crédito y Ahorro.

ARTICULO 4.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.

Entendiéndose el presente Convenio como un todo orgánico e indivisible, las condiciones pactadas en el mismo forman un conjunto, de manera que no entrará en vigor ninguna de sus disposiciones si no son aprobadas en su totalidad.

ARTICULO 5.- COMPENSACION Y ABSORCION.

Las retribuciones que se establecen en este Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de la entrada en vigor del mismo.

ARTICULO 6.- CLAUSULA DE GARANTIA.

El presente Convenio Colectivo regula y mejora las relaciones laborales existentes en la Caja Rural de Huelva, teniendo las condiciones de trabajo aquí establecidas, carácter de mínimas.

ARTICULO 7.- CATEGORIAS.

Queda anulada la categoría de Auxiliar de entrada, que se denominará "C", para todos los empleados fijos en plantilla presentes y futuros.

ARTICULO 8.- PAGAS GRACIABLES.

La percepción de las actuales pagas, que tienen el carácter de graciables, (San Isidro, Media paga de Navidad, 32.000 pesetas fin de año y los Días abonables), se regirá, durante la vigencia del presente Convenio, por el siguiente parámetro y escala.